

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de Julio de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE:	INVERSIONES GANADERAS AMO LTDA
DEMANDADO:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
RADICADO:	05001 33 33 012 2013 00094 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en auto interlocutorio No 142 proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia –Sala Segunda de Oralidad, MP: Gonzalo Zambrano Velandia, el día 12 de junio de 2014, mediante el cual se confirma la decisión adoptada por medio de la cual se declaró probada la excepción de inepta demanda por falta de requisito de procedibilidad –Conciliación Prejudicial, y en su lugar se dio por terminado el proceso.

Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 22 de julio de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p align="center">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
